

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 09-05-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, numeral 2); 21, numerales 16) y 26) de la Ley Especial que lo rige, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Convenio Cambiario N° 4 del 3 de octubre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.790 de fecha 6 de octubre de 2003,

Resuelve:

Artículo 1.- Se autoriza la negociación en mercado secundario y en moneda nacional de los títulos correspondientes a la Septingentésima Séptima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos, destinados al financiamiento de proyectos, así como los gastos corrientes, ejecutados por intermediación de órganos o entes que conforman el sector público, emitidos conforme al Decreto N° 6.682 del 28 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.167 de la misma fecha.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia el 07 de mayo de 2009.

Caracas, 07 de mayo de 2009.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

José Ferrer Nava
Primer Vicepresidente Gerente

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.174 de fecha 8 de mayo de 2009